



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO REGIONAL N° 099 – 2015 - CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Vigésimo Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional periodo legislativo 2015, de fecha once de agosto del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTOS :

El Oficio N° 076-2015 – GRCUSCO/SG, y el Oficio N° 163-2015-GRCUSCO/GRPPAT, que remiten en atención al ACUERDO REGIONAL N° 055 - 2015-CR/GRC CUSCO, el Plan Operativo Institucional 2015 y anteproyecto del Presupuesto Institucional de Apertura; para su exposición ante el pleno del Consejo Regional Cusco.

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que: *"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."*

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece:

"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas."

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que:

"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."

Que, de la exposición del informe de Gestión y Acciones de los 110 días de la Gestión Pública Regional 2015-2018, por parte del Gobernador Regional Cusco ante el Pleno del Consejo Regional Cusco, aceptado y aprobado por el pleno del Consejo Regional Cusco, en mérito a lo cual se emitió el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055 - 2015-CR/GRC CUSCO, en el cual se recomienda sustentar con el POI – 2015 y PIA-2016, documentos que reflejan el plan de gestión al ejercicio actual.

Que, en la Vigésimo Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional Cusco, se dio la exposición del Plan Operativo Institucional 2015 y el Proyecto del Presupuesto Inicial de Apertura 2016, por parte del Gobernador Regional de Cusco, Ing. Edwin Licon Licon; ante el pleno del Consejo Regional.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Por lo que, el Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2015 del Gobierno Regional Cusco, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°197-2015-GR CUSCO/PR, presentado y sustentado por el Gobernador Regional de Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura 2016, sustentado por el Gobernador Regional del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR al Gobernador Regional de Cusco para que en los años sucesivos haga llegar al Consejo Regional del Cusco, dentro del plazo que establece el Reglamento Interno de Organización y Funciones –RIOF, el Plan Operativo Institucional, así como el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura, conforme a los cronogramas del MEF, con la resolución Ejecutiva Regional correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- RECOMENDAR al Gobernador Regional del Cusco, la implementación de las recomendaciones y observaciones del Consejo Regional del Cusco, en la programación del Plan Operativo Institucional, asimismo incorpore al Consejo Regional del Cusco bajo responsabilidad, conforme a los procedimientos técnicos, legales e intereses del Gobierno Regional del Cusco.

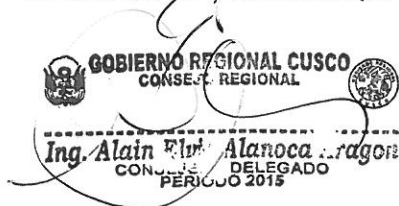
ARTÍCULO QUINTO.- Alcanzar el presente Acuerdo Regional al despacho del Gobernador Regional del Cusco para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco (<http://regioncusco.gob.pe>).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación.

Dado en la Ciudad del Cusco, en fecha catorce de agosto del dos mil quince.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvira Alanoca Aragón
CONJUNTO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Econ. Dante Coasacoma Nune
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL